



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

5767 ACTO DELEGACION DE COMPETENCIAS

EDICTO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes, se procede a la preceptiva publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de los **actos de delegación efectuados por esta Alcaldía, hasta el día de la fecha:**

PRIMERO: Por **Resolución número 1151/2023, de fecha 21 de junio de 2023**, se nombraron **miembros de la Junta de Gobierno Local** a los siguientes señores/as Concejales/as:

Dña. María Teresa García Madrid.
D. Antoni Such Arques.
Dña. Martine Mertens.
D. José Antonio Plaza Puche.
Dña. Dolores G. Alberó Valls.
D. Manuel Casado Puche.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de la Alcaldía, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y también las que éste o el Pleno les delegue, o expresamente le atribuyan las leyes, y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana le asigne.

Salvo revocación de las competencias que se deleguen, la Junta de Gobierno Local resolverá en los expedientes y asuntos delegados, con iguales efectos jurídicos que corresponden a los órganos delegantes.

SEGUNDO: Por **Resolución número 1155/2023, de fecha 21 de junio de 2023**, se nombraron como **titulares de las Tenencias de Alcaldía**, los siguientes señores/a Concejales/as:

1ª Tenencia de Alcaldía: Dña. María Teresa García Madrid;
2º Tenencia de Alcaldía: D. Antoni Such Arques;
3ª Tenencia de Alcaldía: Dña. Martine Mertens;
4ª Tenencia de Alcaldía: D. José Antonio Plaza Puche;
5º Tenencia de Alcaldía: Dña. Dolores G. Alberó Valls;
6º Tenencia de Alcaldía: D. Manuel Casado Puche;



Corresponderá a los nombrados sustituir, por el mismo orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia, o enfermedad.

TERCERO: Por **Resolución número 1150/2023, de 21 de junio de 2023, se estructura el gobierno político administrativo del Ayuntamiento** como a continuación se describe:

1. PRESIDENCIA.

En el ámbito de los asuntos correspondientes, se encargará en general de la coordinación de la actuación de las áreas de gobierno con Tenencias de Alcaldía, seguimiento de los objetivos fijados a cada una de Concejalías delegadas, y la coordinación y ejecución de las directrices de la política del Ayuntamiento.

Coordinación de las relaciones con la Secretaría General, y control y supervisión del Registro General de la Corporación.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

2. URBANISMO.

El Área de Urbanismo tiene la misión de desarrollar el modelo de ciudad y territorio del Término Municipal de l'Alfàs del Pi, con el objetivo prioritario de crear un hábitat sostenible para el presente y el futuro, en equilibrio con el medio natural y generando un entorno urbano eficiente, capaz de albergar de modo ordenado todos los usos y actividades que necesite.

En materia de control y disciplina urbanística:

1) Incoar y resolver los procedimientos para obligar a sus propietarios, en *cumplimiento del deber de conservación*. Esta delegación conlleva el ejercicio de las facultades necesarias para ejecutar con carácter forzoso dichas obligaciones e imponer multas coercitivas.

2) Incoar los procedimientos para ordenar y ejecutar las medidas previstas en la normativa urbanística en vigor, en caso de amenaza de ruina inminente y desalojo de ocupantes. Esta delegación conlleva las facultades necesarias para ejecutar y hacer ejecutar con carácter forzoso las medidas previstas en la normativa urbanística, según lo establecido en el ordenamiento jurídico.

3) Las facultades atribuidas a la Alcaldía en el capítulo II del Libro III Título Único del TRLOTUP con excepción de la resolución del expediente de restauración de la legalidad, *(y atribuidas a la Junta de Gobierno Local)*:

a) Ordenar la suspensión inmediata de las obras o el cese del uso del suelo en curso de ejecución o desarrollo (art. 252 TRLOTUP).



b) Notificar la orden de suspensión a los interesados, así como a las compañías suministradoras de servicios públicos y al Registro de la Propiedad. (art. 252 TRLOTUP).

c) En el caso de actos de edificación o uso del suelo realizados sin ajustarse a las condiciones fijadas en la licencia u orden de ejecución: requerir a los interesados para que argumenten la concordancia de sus actos con la licencia u orden de ejecución y adoptar las actuaciones subsiguientes (art. 252 TRLOTUP).

d) Requerir al interesado, para que solicite la oportuna licencia o autorización o, en su caso, ajuste las obras a la autorización urbanística concedida (art. 252 TRLOTUP).

e) Adopción de medidas cautelares, una vez iniciado el procedimiento de restauración de la legalidad (art. 258 TRLOTUP).

f) Adopción de medidas en caso de incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad urbanística.

4) Incoar los procedimientos sancionadores por razón de urbanismo (art. 276 TRLOTUP).

5) Incoar y resolver expedientes de devolución de garantías constituidas con motivo del otorgamiento de licencias o autorizaciones en materia urbanística, cuya cuantía no supere los 3.000 euros.

6) Incoar y dictar Órdenes de ejecución de obras de conservación y de obras de intervención y de adaptación al entorno (arts. 192 y 193 TRLOTUP).

7) Concesión de licencias de obra menor y demás autorizaciones del art 232 TRLOTUP (excepto obra mayor).

8) Licencias de ocupación de locales y licencias municipales de 1ª y/o 2ª Ocupación de Inmuebles.

En materia de establecimientos:

9) Concesión de licencias ambientales, espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter permanente.

10) Resolución de los expedientes de cierre de locales por el funcionamiento de actividades, sin estar en posesión de la correspondiente licencia municipal.

11) Incoar los procedimiento sancionadores.

Se encarga también de los servicios de alcantarillado y agua potable.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.



3. SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.

SEGURIDAD CIUDADANA MOVILIDAD

Iniciación, instrucción y resolución de todos aquellos actos administrativos vinculados con las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase; y la de ocupación de terrenos de uso público local y ocupación de vuelo, con mesas, sillas, toldos, anuncios publicitarios, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Iniciación, instrucción y resolución en los procedimientos vinculados en la potestad sancionadora en materia de tráfico.

Instrucción, ordenación y resolución de los expedientes administrativos sancionadores de competencia municipal, entre los que se incluye la potestad sancionadora consistente en sancionar los hechos y/u omisiones que constituyan infracción de las ordenanzas municipales y reglamentos, a excepción de los referidos a disciplina urbanística y sanciones disciplinarias contra el personal de este Ayuntamiento, o que estén delegados en otra Concejalía o en la Junta de Gobierno local. La delegación comprende además, todas las consecuencias derivadas de las mismas como la adopción de medidas cautelares, ejecución y resolución de los recursos.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

4. TIC –TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN .

Este Área tiene como principal objetivo generar una administración electrónica más útil y cercana al ciudadano, e impulsar el despliegue de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el Municipio.

Para ello se trabaja en generalizar el uso de soluciones OpenSource y rentabilizar las infraestructuras de comunicaciones, dotando tanto al ciudadano como a los empleados municipales de las herramientas informáticas necesarias y asimismo, la gestión de todo lo regulado en materia de protección de datos por la normativa vigente de aplicación, y el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

5. RESIDENTES INTERNACIONALES- PANGEA.

Este Área es un espacio de encuentro, y está constituido como puente intercultural entre l'Alfàs del Pi, municipio de acogida, y los residentes extranjeros, para garantizar los derechos y deberes de todo/as y la cohesión social de los mismos.

Damos la bienvenida y estamos aquí para apoyar en el proceso de integración.



Información y orientación dirigida a los ciudadanos residentes internacionales en el Municipio, sobre los trámites básicos que surgen en la relación entre los ciudadanos de procedencia extranjera y las administraciones.

Presta asistencia técnica y administrativa a los ciudadanos extranjeros que vienen a residir al Municipio y precisan conocer las normas y trámites relacionados con la administración local.

Es voluntad política priorizar las medidas de promoción de la convivencia ciudadana a través del conocimiento mutuo, la tolerancia y el respeto a la diversidad, diseñando programas de información y asesoramiento para garantizar el acceso a los servicios públicos en condiciones de igualdad, y favoreciendo políticas inclusivas y efectivas de participación cívica, social, económica y cultural.

Siguiendo estos criterios son estructuras relevantes del Área: **Servicio PANGEA** (Oficina de atención a personas migradas).

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

6. CULTURA.

CULTURA

PATRIMONIO CULTURAL

El Área de Cultura, como uno de los departamentos que conforman el Ayuntamiento, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Gobierno Local, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a buen término y la gestión municipal del patrimonio cultural de l'Alfàs del Pi.

Para conseguir sus fines, organiza a través de sus centros culturales un denso calendario de festivales, conciertos, cursos, exposiciones, conferencias, audiciones didácticas, etc. También mantiene relaciones de colaboración con otras Administraciones del Estado, de la Generalitat y con organismos públicos y privados para la realización conjunta de ciclos culturales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

7. EDUCACIÓN.

El Servicio de Educación, tiene como misión colaborar con las administraciones educativas en todas aquellas materias que las leyes y normas del Estado y la Comunidad Autónoma le encomienden al Ayuntamiento.

Participa en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, con la prevención del absentismo escolar, informa el proceso de admisión de alumnos en los centros así como coordina los medios personales destinados a la vigilancia de los centros docentes públicos de infantil y primaria, y fomenta actividades



complementarias, tanto para los escolares como para la comunidad educativa.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

8. RECURSOS HUMANOS.

El Servicio de Recursos Humanos tiene como misión la planificación, desarrollo y gestión del personal necesario y adecuado para un funcionamiento eficaz y eficiente de los servicios municipales, mediante una dimensión adecuada de los efectivos y una correcta distribución, formación y movilidad de los mismos.

Además, lleva a cabo las actuaciones necesarias para desarrollar la carrera y promoción profesional de sus empleados, y gestionar sus incidencias y necesidades dentro de la organización. También se encarga de la gestión de las relaciones sindicales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

9. EMPLEO.

FOMENTO DE EMPLEO

Ofrece servicios para personas con dificultades de acceso al empleo, cursos de formación profesional, orientación, itinerarios para el acceso al empleo e información sobre ofertas de empleo. Tramitación y gestión de subvenciones en la materia.

El Ayuntamiento de l'Alfàs lleva años priorizando las políticas de formación y empleo a través de diferentes programas dirigidos especialmente a desempleados.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

10. HACIENDA.

HACIENDA

El Área de Hacienda tiene como misión principal la obtención de recursos financieros para el desarrollo de la actividad municipal, ejerciendo la potestad de gestionar y exigir tributos como medio para ayudar a redistribuir la riqueza entre la ciudadanía. Le corresponde igualmente la formación de los proyectos de presupuestos, la planificación económica y de las inversiones, la elaboración de planes estratégicos y operaciones de crédito u otros instrumentos financieros a largo plazo.

Comprende la Tesorería y la Intervención General en su función interventora, función de control financiero , contabilidad, función de control de eficacia y de tesorería y recaudación



Iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos vinculados a la gestión presupuestaria , financiera y contable local.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Se encargará de la incoación e instrucción de procedimientos relacionados con reclamaciones de responsabilidad patrimonial formuladas al Ayuntamiento.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El Servicio de Patrimonio, lleva a cabo, con carácter general, la gestión del patrimonio municipal, es decir, de todos los bienes del Ayuntamiento que conforman el patrimonio municipal. La llevanza y control del mismo, se realiza a través de un Inventario general de bienes y derechos municipal, y conforme a las disposiciones legales vigentes.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

11. CONTRATACIÓN.

Corresponde en general al Servicio de Contratación, la tramitación de los expedientes administrativos para la realización contratos sometidos a la normativa de contratación del sector público.

La tramitación de dichos expedientes está sometida a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, igualdad de trato a los licitadores y eficiente utilización de los fondos públicos.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

12. TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.

TURISMO

MEDIO AMBIENTE

PLAYAS

La promoción y difusión turística del municipio como destino turístico en los mercados nacionales y extranjeros, así como de la gestión del medio ambiente y la playa del término municipal de l'Alfàs del Pi.

Entre sus funciones principales se encuentra la asistencia a ferias nacionales e internacionales de turismo, material promocional, campañas publicitarias, colaboración con otras entidades públicas y privadas en la promoción conjunta del destino, contenidos relacionados con la materia en la página web y demás estrategias que tengan como objetivo atraer turistas hacia el Municipio.



Este Área, es la responsable también de dirigir la política medioambiental del Ayuntamiento, participando en todos los procedimientos y servicios que puedan producir un efecto directo sobre el medio, los recursos naturales, talas de arbolado, catálogo de árboles singulares, autorizaciones de quemas, Plan Local quemas etc., intentando mejorar las condiciones ambientales, controlando la contaminación y fomentando la sostenibilidad en la actividad municipal.

Intenta acercar el Medio Ambiente a la población de l'Alfàs del PI, favoreciendo su conocimiento y disfrute, a la vez de modificar progresivamente sus hábitos de conducta para conseguir un mayor respeto y uso racional de nuestro patrimonio y recursos naturales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

13. BIENESTAR SOCIAL.

El Área de Bienestar Social, atiende en general las necesidades básicas de las personas que momentáneamente no las puedan cubrir por ellas mismas. La finalidad última es favorecer la integración social evitando al máximo la exclusión social.

Otra vertiente es la preventiva, con el fin de evitar los problemas sociales antes de que estos se produzcan. Trabajamos la prevención con menores, adolescentes, personas mayores y la comunidad en general.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

14. SANIDAD.

Se ocupa del control higiénico-sanitario de edificios y lugares de convivencia humana así como del control sanitario de industrias, actividades, servicios y transportes y en general de la detección de cualquier foco de insalubridad en el entorno urbano que pueda suponer un riesgo para la salud de las personas.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

15. IGUALDAD, DIVERSIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.

Es competencia de este Área velar por la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y proyectos del Ayuntamiento con el fin de contribuir desde todas las áreas a promover la igualdad entre mujeres y hombres y a garantizar la no discriminación por razón de sexo, género u orientación sexual.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la



Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

16. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TRANSPARENCIA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Su objeto es ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. Sus líneas de actuación son: la transparencia informativa; la promoción de la reutilización de datos públicos; la implantación efectiva de códigos de buen gobierno y buenas prácticas; y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión sobre políticas públicas.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

17. DEPORTES.

El deporte es uno de los elementos básicos para llevar un estilo de vida saludable, por ello, el Área de Deportes del Ayuntamiento, tiene como misión la gestión de los servicios e instalaciones deportivas municipales, así como el desarrollo y fomento del deporte en general, ofreciendo un amplio programa de actividades deportivas para todas las edades y colectivos. Su finalidad es que todos los ciudadanos tengan acceso a la información de los servicios deportivos que presta, mejorar su calidad, aumentando el grado de satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados, promoviendo la participación ciudadana, así como la organización de competiciones deportivas.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

18. FIESTAS Y TRADICIONES.

En el Área de Fiestas y Tradiciones, se promueven, coordinan y gestionan las fiestas del Municipio, tanto tradicionales como oficiales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.



19. SERVICIOS TÉCNICOS.

SERVICIOS TÉCNICOS.

MERCADOS.

LIMPIEZA Y RSU.

Los Servicios Técnicos municipales tienen en general, entre sus objetivos, la conservación y mantenimiento de todas las dependencias municipales, parques y jardines, alumbrado e iluminación pública, y cualquier otra infraestructura de titularidad municipal, vías públicas, conservación de los vehículos del parque móvil municipal, la señalización provisional, tanto para actos festivos como situaciones de emergencia o provisionales, y las infraestructuras para actos culturales, deportivos y festivos, todo ello a través de las brigadas municipales.

Además, se ocupa de la gestión de Mercados, limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

20. COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO.

Desarrolla dos grandes líneas de trabajo. Por un lado, lleva a cabo acciones de educación para el desarrollo en nuestro municipio y ayuda humanitaria en situaciones de emergencia, con apoyo al asociacionismo y la acción voluntaria en el municipio.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

21. COMERCIO, CONSUMO.

En materia de Comercio, tiene como objeto crear una infraestructura comercial/innovadora, competitiva y potenciar el municipio como destino de compras. Sus funciones generales son el desarrollo de actividades de promoción comercial, tramitar expedientes que deban ser objeto de acuerdos municipales. Canalizar iniciativas, sugerencias, problemática o necesidades en el sector comercial. Generar y/o colaborar en eventos. Gestión de subvenciones, convenios, colaboraciones.

En materia de Consumo, tiene como funciones la ayuda e información a los vecinos del Municipio así como la protección de sus derechos en materia de consumo, ya sea como consumidores, comerciantes o usuarios y la gestión de la OMIC.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.



22. JUVENTUD.

Tiene como misión principal abordar las cuestiones municipales en materia de Juventud, tanto administrativamente como técnicamente, de una forma global, coordinando los programas municipales en materia de Juventud. Al objeto de cumplir dicha misión, tenemos, como objetivos prioritarios, los siguientes: fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos, desarrollar programas de ocio y tiempo libre dirigidos a jóvenes, y poner a disposición de los jóvenes servicios de información y asesoramiento sobre cuestiones de su interés.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

23. INNOVACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

El departamento de Relaciones Institucionales es el área municipal responsable de coordinar las relaciones institucionales con organismos municipales, supramunicipales, autonómicos, nacionales e internacionales. Fortalecer las relaciones del Municipio con su entorno, y mejorar el posicionamiento externo del Municipio. Agenda 2030.

En materia de Innovación, se encarga de la contribución al desarrollo de la sociedad de la información, en concordancia con los objetivos estratégicos marcados por la Corporación.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

24. CEMENTERIO.

El Área de Cementerio es la encargada del cementerio municipal.

Desde la oficina de administración, se ofrece la atención al público, y se encarga de la gestión administrativa en materia funeraria, de competencia del Ayuntamiento.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

25. FONDOS EUROPEOS.

Las funciones, en general, del Área son:

Informar y asesorar a los órganos de gobierno municipales competentes, en relación con los recursos públicos externos al Ayuntamiento que se pueden obtener para financiar las políticas locales.

Elaborar una estrategia de captación de fondos públicos vinculada a las políticas locales que apruebe el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y su proyección presupuestaria.

Conocer y comunicar a los diferentes departamentos municipales y Concejalías, las convocatorias de fondos públicos europeos por parte de las distintas Administraciones.

Tramitación, gestión y asesoramiento para la presentación de la documentación



necesaria requerida en cada convocatoria de fondos públicos europeos que se realice.

Analizar y elevar propuestas para su aprobación por los órganos municipales competentes sobre medidas de carácter organizativo, normativo y de gestión que permitan una mejora de la agilidad y eficacia del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para tramitar las actuaciones y proyectos financiados con fondos públicos europeos.

Proponer mecanismos para evaluar el impacto de los proyectos financiados con fondos públicos europeos, en términos de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos utilizados.

Creación, en su caso, de las diferentes Áreas de gestión para cada convocatoria de fondos públicos europeos en los que el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, resulte beneficiario de los mismos.

Dentro de esta Área, se encuentra la UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI: Tiene como funciones principales, la evaluación, selección y aprobación de operaciones en los términos delegados por la Autoridad de Gestión FEDER; Organización interna: Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones. Organización y coordinación de la Estrategia DUSI; Puesta en marcha de las operaciones; Contribución al Comité de Seguimiento del POPE; Contribución a la evaluación del POPE; Contribución de los incumplimientos predecibles; Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional de aplicación; Seguimiento de las directrices dadas por la OIG; Aplicación de medidas antifraude; Disponibilidad de la documentación de cara a la auditoría; Contribución a los informes de ejecución anual y final; Suministro de información al sistema informático Fondos 2020 y GALATEA; Remisión de copias electrónicas auténticas; Sistema de contabilización separada; Comunicación de los incumplimientos predecibles.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

26. HUERTOS DE OCIO.

En cuanto a los Huertos de ocio, el objetivo es la puesta a disposición de los ciudadanos/as de este tipo de infraestructuras naturales en las que se puedan realizar esta tradicional práctica a modo de hobby y, además, contribuir con su proyecto de sostenibilidad y respeto con la naturaleza y el medio ambiente. Se ocupa de la gestión y tramitación administrativa.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

27. BIENESTAR ANIMAL.

El Área de bienestar animal, se crea con el objetivo de proteger los derechos de los animales, dar respuesta a las demandas y necesidades municipales y concienciar sobre la tenencia responsable.



Fomentar la participación en materia de protección y seguridad de los animales de compañía que viven en la localidad, velando por el cumplimiento de la normativa sobre tenencia y protección de animales, campañas dirigidas a su protección, educación y formación en materia de bienestar y protección animal y tramitación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la normativa de tenencia de animales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

28. RELACIÓN CON ASOCIACIONES/CLUBS DE RESIDENTES.

Las actividades a realizar desde esta Área, vienen a responder al sentir asociativo de residentes extranjeros de nuestro municipio, propiciando el trabajo global de dichas asociaciones/clubes.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

Se efectúan las siguientes delegaciones respecto de las áreas establecidas en el apartado dispositivo primero que a continuación se especifican, **y a favor de los Concejales/as** que seguidamente se indican:

DÑA. MARIA TERESA GARCÍA MADRID.	PRESIDENCIA. HACIENDA.(HACIENDA. PATRIMONIO MUNICIPAL). CONTRATACIÓN.	RESPONSABILIDAD	PATRIMONIAL.
D. ANTONI SUCH ARQUES.	URBANISMO. SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD. TIC –TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. CEMENTERIO.		
DÑA. MARTINE L.J.MERTENS.	RESIDENTES INTERNACIONALES. (PANGEA).		
D. MANUEL CASADO PUCHE.	CULTURA. (CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL).		
DÑA. DOLORES G. ALBERO VALLS.	FONDOS EUROPEOS. RECURSOS HUMANOS.		
D. JOSE ANTONIO PLAZA PUCHE.	DEPORTES. COMERCIO, CONSUMO.		
D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI.	TURISMO Y MEDIO AMBIENTE. (TURISMO. MEDIO AMBIENTE. PLAYAS). HUERTOS DE OCIO. BIENESTAR ANIMAL.		
DÑA. MARIA ISABEL CORTÉS BERENGUER.	BIENESTAR SOCIAL. SANIDAD.		
DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ.	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. INNOVACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES.		
D.OSCAR PÉREZ QUESADA.	SERVICIOS TÉCNICOS. (SERVICIOS TÉCNICOS. MERCADOS. LIMPIEZA Y RSU).		
DÑA. ISABEL M. MUÑOZ LLORENS.	COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO.		
DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ.	EDUCACIÓN. EMPLEO. (FOMENTO DE EMPLEO). IGUALDAD, DIVERSIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.		
DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA.	FIESTAS Y TRADICIONES.		



DÑA.CAROLINA SOLBES LÓPEZ.	JUVENTUD.
D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN.	RELACIÓN CON ASOCIACIONES/CLUBS DE RESIDENTES.

Las delegaciones que se otorgan se ejercerán con la mayor amplitud, con facultades de dirección, organización interna, gestión y resolución, sin más límite o excepción que las indelegables legalmente y las que se deleguen en la Junta de Gobierno Local.

En casos de ausencia, enfermedad y otros análogos de los mandatarios indicados en esta resolución, las facultades delegadas se ejercerán por esta Alcaldía Presidencia, mientras dure dicha situación.

En todos los actos que dicten los Concejales/as delegados tales, se hará constar siempre, expresamente, que se actúa con tal carácter y la fecha del presente decreto de delegación.

Las delegaciones aquí efectuadas se hacen por tiempo indefinido y sólo quedarán sin efecto cuando expire el mandato corporativo o cuando así lo disponga la Alcaldía - Presidencia, o avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a alguno de los Concejales delegados, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Las delegaciones conferidas serán efectivas a partir del día **26 de junio de 2023**, y en todo caso se entenderán aceptadas tácitamente, si una vez notificadas a sus destinatarios, estos no las rechazan expresamente, dentro de las 24 horas siguientes mediante escrito presentado en el Registro general de Entrada del Ayuntamiento, o hagan uso de ellas.

CUARTO: por **Resolución número 1165/2023, de 22 de junio de 2023**, se efectuaron las siguientes **delegaciones de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local**, relacionándose a continuación las materias delegadas:

RELACIÓN DE MATERIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- **ESTADÍSTICA:**

Finalización o resolución de los procedimientos incoados en relación con la nominación de las vías públicas urbanas.

- **HACIENDA:**

1.-Devoluciones de ingresos indebidos y fianzas de todo tipo, y ordenes de pago no presupuestarios cuya cuantía supere los 6.000 € (seis mil).

2.- Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las solicitudes de pagos a justificar que superen los 3.000 € (tres mil), así como su justificación posterior.

3.- Aprobación de padrones fiscales.



- **RECURSOS HUMANOS:**

1. - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
2. - Resolver los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones y actos de los tribunales y órganos de selección del personal al servicio de esta Corporación.
3. - Nombramiento de funcionarios, tanto de carrera, como interinos.
4. - Extinción del contrato de trabajo y de la relación de servicios por causa de jubilación.
- 5.- Incoación de expedientes disciplinarios y suspensión provisional del expedientado, tanto si es funcionario/laboral de la Corporación.
6. - Corrección de los empleados públicos de la Corporación.
7. - Concesión de recompensas, felicitaciones y votos de gracia.

- **PROYECTOS, CONTRATACIONES Y CONCESIONES:**

Aprobación de los procedimientos administrativos incoados en relación con las contrataciones y concesiones de toda clase, cuya cuantía sea igual o superior a seis mil (6.000) euros sean principales, complementarios o adicionales de los primeros sobre cualquier materia, siempre que no sea competencia del Pleno.

- **PATRIMONIO:**

- 1.- Arrendamiento, en calidad de arrendador o arrendatario, de bienes inmuebles, que no sea de competencia del Pleno.
- 2.- Adquisición de bienes y derechos y enajenación del patrimonio cuando su valor exceda de 30.050 euros, y no sea de competencia del Pleno.

- **URBANISMO:**

-En materia de Planeamiento Urbanístico:

- 1.- Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno.

En materia de Gestión Urbanística:

- 2.- Aprobar proyectos de Reparcelación forzosa o voluntaria, incluida la modificación de los mismos, y en su caso, la aprobación de operaciones jurídicas complementarias.



3.- Aprobación de reservas y transferencias de aprovechamiento (arts 83 y 84 TRLOTUP).

4.-Aprobar proyectos de urbanización y de obras ordinarias, incluso memorias valoradas de obras, instalaciones, servicios y suministros. Aprobación de certificaciones de obras, servicios y suministros.

-En materia de Disciplina Urbanística:

5.-Finalización o resolución de procedimientos relacionados con licencias de obra mayor. (art 232 TRLOTUP, así como de licencias de usos y obras provisionales (art. 235 TRLOTUP).

6.- Acordar la devolución de garantías constituidas con motivo del otorgamiento de licencias o autorizaciones en materia urbanística, cuya cuantía supere los 3.000 euros.

7.- Finalización o resolución de procedimientos relacionados con la protección de la legalidad urbanística (art 250 TRLOTUP).

8.-Finalización o resolución de procedimientos sancionadores por razón de urbanismo (art. 276 TRLOTUP).

9.- Declaración de situación legal de ruina (art.202 TRLOTUP).

10.- Finalización de procedimientos de caducidad de licencias urbanísticas (art 244 TRLOTUP).

11.- Ratificación informes municipales para otorgamiento de declaraciones de interés comunitario (art 223 TRLOTUP).

12.- Resolución de recursos administrativos contra las resoluciones adoptadas en los apartados 1 a 11.

- **SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN:**

1. -Aprobación y concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva.

2. -Solicitud de ayudas económicas a otras Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas.

3. -Aprobación de proyectos de convenios de colaboración, siempre que no sea competencia del Pleno.

- **MERCADILLO Y FERIAS.**

1.- Revocación de autorizaciones otorgadas.

2.- Aprobación de bases para participación en ferias ocasionales promovidas por el Ayuntamiento.



• **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Finalización o resolución de procedimientos relacionados con reclamaciones de responsabilidad patrimonial formuladas al Ayuntamiento.

QUINTO: por **Resolución número 1166/2023, de 22 de junio de 2023**, se efectuó **delegación especial para autorizar los matrimonios civiles** a celebrar por la Alcaldía, cuando ésa haya sido la voluntad manifestada por los contrayentes, a favor de los siguientes Concejales/as:

- 1- MARIA TERESA GARCÍA MADRID.
- 2 -JOSE ANTONIO PLAZA PUCHE.
- 3- MARTINE LOUISA JOSEF MERTENS.
- 4- MANUEL CASADO PUCHE.
- 5- DOLORES GEORGINA ALBERO VALLS.
- 6- LUIS MIGUEL MORANT APARISI.
- 7-MARIA ISABEL CORTÉS BERENGUER.
- 8- ANTONI SUCH ARQUES.
- 9- LAURA SEVILLA PEREZ.
- 10- SANDRA GOMEZ DEVESA.
- 11- OSCAR PEREZ QUESADA.
- 12- ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS.
- 13- CAROLINA SOLBES LOPEZ.
- 14- PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN.
- 15- ROCIO GUIJARRO SANCHEZ.
- 16- CESAR MARTINEZ TEJEDOR.
- 17-MARIA LUISA TORRES RIOS.
- 18-MARIA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZÁRATE UNAMUNO.
- 19- MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES.
- 20- MARIA JOSE FUSTER PÉREZ.

SEXTO: Atendido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día veintinueve (29) de junio de 2023, (BAS/2085/2023), en relación al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **Resolución número 1208/2023, de 29 de junio de 2023:**

Se reconoce el desempeño del cargo de Concej/a en régimen de **dedicación exclusiva** a los miembros de la Corporación con atribuciones delegadas, según cuadro que a continuación se acompaña:

P.T.	CARGO	CONCEJAL/A	BRUTO ANUAL
1	Concej/a Dedicación Exclusiva	D. Antoni Such Arques.	40.294,37
2	Concej/a Dedicación Exclusiva	Dña. Martine Mertens.	40.294,37
3	Concej/a Dedicación Exclusiva	Dña. Dolores Albero Valls.	40.294,37
4	Concej/a Dedicación Exclusiva	D. Manuel Casado Puche.	40.294,37



5	Concejal Dedicación Exclusiva	D. José Antonio Plaza Puche.	40.294,37
6	Concejal Dedicación Exclusiva	Dña. María Isabel Cortés Berenguer.	40.294,37
7	Concejal Dedicación Exclusiva	Dña. Isabel María Muñoz Llorens.	40.294,37
8	Concejal Dedicación Exclusiva	Dña. Laura Sevilla Pérez.	40.294,37
9	Concejal Dedicación Exclusiva	Dña. Sandra Gómez Devesa.	40.294,37
10	Concejal Dedicación Exclusiva	D. Luis Miguel Morant Aparisi.	40.294,37

Se reconoce el desempeño del cargo de Concejal/a en régimen de **dedicación parcial** con atribuciones delegadas a:

P.T.	CARGO	Dedicación	Horas semanales	CONCEJAL/A	BRUTO ANUAL
11	Concejal parcial Dedicación	75%	30	Dña. Carolina Solbes López.	30.220,78
12	Concejal parcial Dedicación	75%	30	Dña. Rocío Guijarro Sánchez.	30.220,78
16	Concejal parcial Dedicación	50%	20	D. Patrick Emile Anna de Meirsman.	20.147,19

El nombramiento de este cargo sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva/parcial, **si es aceptado expresamente por el interesado/a**, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Las remuneraciones brutas de todos los cargos con dedicación exclusiva/parcial, se abonarán en 14 mensualidades una por cada mes, a excepción de los meses de junio y diciembre que se abonarán dos.

Los efectos económicos tendrán vigencia a partir del **01 de julio de 2023**. Los efectos económicos están supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Se publica para general conocimiento. EL ALCALDE-PRESIDENTE. DON VICENTE ARQUES CORTÉS